

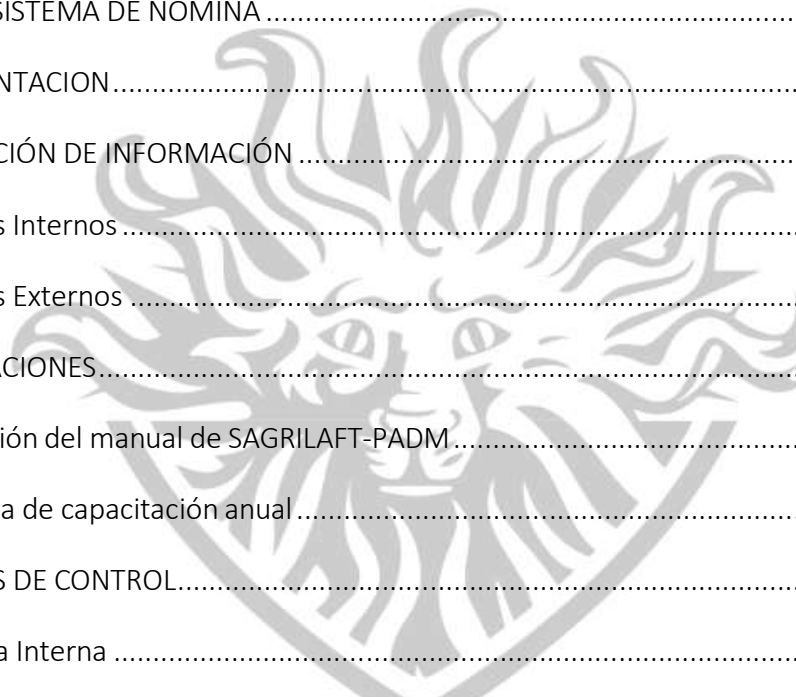
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	5
3	DEFINICIONES	5
4	MARCO NORMATIVO	8
5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA	10
5.1	Funciones Junta Directiva	10
5.2	Funciones del Representante Legal	11
5.3	Funciones del Oficial de Cumplimiento	11
5.4	Líderes de Procesos	13
5.5	Colaboradores	13
6.	POLITICAS	13
6.1	Cultura de SAGRILAF T-PADM	14
6.2	Deberes de la Administración, los Colaboradores, el Oficial de Cumplimiento	14
6.3	Prevención y resolución de conflictos	16
6.4	Vinculación de clientes y proveedores - monitoreo de transacciones	16
6.5	Personas Expuestas Políticamente	17
6.6	Cruces en listas de control	17
6.7	Gestión de Riesgos	17
6.8	Documentación	18
6.9	Reserva de la información reportada	18
6.10	Proveedores	19
6.11	Código de Ética y Conducta JANUS	19

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

6.12 Medidas por el incumplimiento del SAGRILAFT-PADM	19
6.13 Atención a Autoridades Competentes	19
7. INSTRUMENTOS.....	20
7.1 Factores de Riesgo.....	20
7.1.1 Los clientes.....	20
7.1.2 Los proveedores	20
7.1.3 Los Productos	20
7.1.4 Canales de Distribución y Servicios	21
7.1.5 Jurisdicciones	21
7.2 Segmentación de los Factores de Riesgo	21
7.3 Etapas del Sistema.....	22
7.3.1 Procedimiento de Identificación de Riesgos	22
7.3.2 Procedimiento de Medición de Riesgos.....	25
7.3.3 Procedimiento de Control de Riesgos.....	27
8. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS	30
8.1 Conocimiento de las Contrapartes.....	30
8.1.1 Conocimiento del Cliente	31
8.1.2 Conocimiento del empleado y accionistas.....	35
8.1.3 Conocimiento del Proveedor	36
8.2 Manejo de dinero en efectivo.....	38
8.3 Procedimientos y Mecanismos para la detección y análisis de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas	38
8.4 Señales de Alerta	38
8.5 Detección de Operaciones Inusuales y/o sospechosas.....	41

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

8.6 Procedimiento de Atención de Requerimientos de Información por Parte de Autoridades Competentes	42
8.7 Procedimiento Relacionado con la Consulta en Listas.....	42
9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	43
9.1 PROVIDENCE®	43
9.2 ADVERTMIND: ERP ESPECIALIZADO EN AGENCIAS DE PUBLICIDAD.....	43
9.3 JULIANA SISTEMA DE NOMINA	43
10. DOCUMENTACION	43
11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	44
11.1 Reportes Internos	44
11.2 Reportes Externos	45
12. CAPACITACIONES.....	45
12.1 Divulgación del manual de SAGRILAFT-PADM.....	45
12.2 Programa de capacitación anual	46
13. ÓRGANOS DE CONTROL.....	46
13.1 Auditoria Interna	47
13.2 Reglas aplicables a la Revisoría Fiscal	47
14. REGIMEN DE SANCIONES.....	47



SAGRILAFT

 — Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos —

 y Financiación del Terrorismo/FPADM

Este documento está dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en APEX TRADING S.A.S. Los procedimientos aquí estipulados son de estricto cumplimiento y aplicación por parte de los miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia, Directores de área y todos los Colaboradores de la Compañía.

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT-PADM/FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial.

Dada la exposición internacional de APEX TRADING S.A.S, de sus accionistas, proveedores y clientes, así como la exposición local de APEX TRADING S.A.S y su influencia en la región, es para la Compañía materia de especial atención la incorporación de prácticas tendientes a prevenir que su operación y recursos sean utilizados para el Lavado de Activos, provenientes de actividades ilícitas y/o sean utilizadas para la Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Este es un compromiso institucional, social, económico y político pues de la prudencia y rigurosidad con que sean gestionados estos riesgos, dependerá la solidez reputacional de la operación local e internacional. El presente manual se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por APEX TRADING S.A.S para la administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT-PADM/FPADM). Las políticas y procedimientos que se detallan en este documento, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores de la Compañía, para la realización de transacciones con personas naturales o jurídicas.

1 OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito establecer las reglas de conducta que orienten la actuación de cada uno de los Colaboradores de APEX TRADING S.A.S. para desarrollar y fortalecer el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Aquí se encuentran las políticas, normas y procedimientos generales que se deben tener en cuenta para administrar el riesgo de LA/FT-PADM/FPADM en APEX TRADING S.A.S. Igualmente, se busca transmitir a los Colaboradores de APEX TRADING S.A.S nociones sobre el concepto LA/FT-PADM/FPADM, e implementar una cultura de autocontrol para la prevención y gestión de los riesgos asociados y evidenciar el compromiso asumido por APEX

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

TRADING S.A.S en la lucha contra el LA/FT-PADM/FPADM.

2 ALCANCE

Este manual, con todas sus políticas, etapas, procedimientos y mecanismos, debe ser utilizado por todos los colaboradores de APEX TRADING S.A.S y debe aplicarse en el relacionamiento con los grupos de interés o contrapartes (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales; con el fin de prevenir o evitar que la compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos, financiación del terrorismo o el el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3 DEFINICIONES

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización con relación al riesgo.

Activo Virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.

Activos: Es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

APNFD: Son las actividades y profesiones no financieras designadas de Empresas, que para los efectos de la presente circular son los siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.

Alertas Tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la Compañía.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza y determinar el nivel del riesgo.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde APEX TRADING S.A.S desarrolla su actividad.

Beneficiario Final o Beneficiario Real: Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. *Persona natural que*, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;
- b. *Persona natural que*, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. *Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2)*, la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Contraparte: Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y colaboradores de la Compañía, los clientes y proveedores de bienes o servicios.

Control: Actividad desarrollada como medida de mitigación de riesgos y que busca disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.

Debida Diligencia: Proceso realizado para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma, es decir, un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con la cual la Compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro o adquisición de cualquier producto propio de su actividad.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Experto: Aquel con destreza y conocimiento pleno sobre un proceso o actividad, sobre quien recae el reconocimiento respectivo al interior de la organización.

Factores o Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT-PADM/PADM y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- ✓ Clientes/usuarios.
- ✓ Productos, servicios o actividades.
- ✓ Canales de distribución.
- ✓ Jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo (FT): Es cualquier forma de acción económica, ayuda o

mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.

Grupos de interés o partes interesadas: Son aquellos terceros con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o alianza. Hacen parte de este grupo de interés: clientes (corporativos), colaboradores directos en la compañía, proveedores, aliados estratégicos, tercerización - empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Lavado de Activos (LA): Es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros.

Lista Vinculante: Listas públicas de personas o entidades ya sean asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas, que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales.

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: Es uno de los instrumentos que le permite a APEX TRADING S.A.S identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT-PADM/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT-PADM/FPADM identificados.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT-PADM/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Compañía.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada⁴ por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, y cuyo perfil se señala más adelante, en este Capítulo X.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

establecidos o definidos no permitieron realizarla.

Operación inusual: Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte..

Operación sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF. La acción de reporte es exclusiva del Oficial de Cumplimiento, se debe garantizar la total confidencialidad de la información y se le conoce como ROS (Reporte de Operación Sospechosa)

Personas Expuestas Políticamente (PEPs): Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de

negocios; (vii) altos Colaboradores de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, Colaboradores gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Riesgo de LA/FT-PADM: Hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT-PADM se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una Compañía al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que una Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

SAGRILAF-PADM: Sigla de Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Señales de alerta: Son todos los hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada tercero con el que la Compañía se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado.

SIREL: es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y Segura.

SMLMV: Sigla salario mínimo legal mensual vigente.

UIAF: Sigla de Unidad de Información y Análisis Financiero.

4 MARCO NORMATIVO

4.1 Normas y Estándares Internacionales sobre LA/FT/FPADM

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FPADM.

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	--	--

Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

4.2 Normas Nacionales

- Artículo 84 de la Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015: Corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las Empresas.
- Nùmeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995: señala que, la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMLMV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Ley 1121 de 2006, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información por reportar a la UIAF.
- Artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Listas Vinculantes para Colombia, de conformidad con el Derecho Internacional.
- Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales. Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio
- Ley 599 de 2000: Código Penal, tipifica delitos en los cuales tiene Origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Ley 1474 de 2011 Por medio de la cual se dictan Normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.
- Ley 1121 de 2006: Disposiciones en materia de Financiación del Terrorismo.
- Ley 1849 de 2017: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”.
- Nùmeral 34 del artículo 8° del Decreto 1736 de 2020, se modifica integralmente el Capítulo X de la Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 (CAPÍTULO X - AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF)

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA

APEX TRADING S.A.S ha diseñado un Sistema de Riesgos que es transversal a todas las áreas y procesos de la compañía. De esta forma todos los colaboradores, directivos, y demás participantes de dichos procesos, son responsables por la adecuada Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	--	--

de Armas de Destrucción Masiva.

La estructura definida que lidera, coordina y participa en la debida implementación y mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgos, tiene a su vez una serie de funciones y responsabilidades, que se detallan a continuación:

5.1 Funciones Junta Directiva

La Junta Directiva debe cumplir las siguientes funciones relacionadas con el SAGRILAFT-PADM:

- Establecer y aprobar la política del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFT-FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente cuando sea procedente
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto a la totalidad de aspectos tratados. Lo anterior deberá constar en actas de reunión.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías interna o externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT según los requerimientos que para el efecto relate el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en la norma y en el SAGRILAFT.

5.2 Funciones del Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el

máximo órgano social, la propuesta del SAGRILIFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.

- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT-PADM/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILIFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT.
- Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILIFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT desarrollen la Política LA/FT-PADM/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso que no exista junta directiva.

5.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILIFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de la Compañía, deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILIFT.

5.3.1 Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo

órgano social.

- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT-PADM/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT-PADM/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera esta entidad de supervisión.

5.3.2 Funciones del Oficial de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

5.4 Líderes de Procesos

Los líderes de los procesos, deberán cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Autocontrol de LA/FT-PADM y demás manuales de la Compañía. Así mismo, deberán reportar todas aquellas situaciones que consideren como inusuales al Oficial de Cumplimiento, en el Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 4) establecido para tal fin.

En ocasión a sus funciones, pondrán a disposición del Oficial de Cumplimiento la información que este requiera para el desarrollo de sus funciones.

5.5 Colaboradores

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	--	--

Todos los colaboradores de APEX TRADING S.A.S deberán cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Autocontrol de LA/FT-PADM y demás manuales de la Compañía, atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del Sistema.

Los colaboradores respetarán los reglamentos y normas internas, la ley y la moral, actuarán siempre de buena fe demostrable ante los clientes, proveedores y las autoridades competentes.

Cualquier colaborador que identifique hechos o conductas que se tipifiquen como inusuales dentro de lo establecido en este Manual, debe dar aviso inmediato a su superior, quien informará al Oficial de Cumplimiento de APEX TRADING S.A.S.

6. POLITICAS

En esta sección se encuentran las políticas generales referentes a la administración del riesgo de LA/FT-PADM en la Compañía:

6.1 Cultura de SAGRILAFT-PADM

En APEX TRADING S.A.S nos comprometemos a desarrollar, establecer, implementar y mantener un sistema que permita administrar eficazmente el riesgo de LA/FT-PADM para prevenir que sus servicios sean utilizados para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La estructura del SAGRILAFT-PADM con el direccionamiento del Oficial de Cumplimiento acordará los programas de divulgación y capacitación a los Colaboradores que impulsarán la cultura para hacer frente al riesgo de LA/FT-PADM. Estos programas podrán ser extensivos a los clientes y proveedores, que a juicio del Oficial de Cumplimiento, los requieran.

El conocimiento y la experiencia del talento humano junto con la tecnología de APEX TRADING S.A.S. estarán en disposición para apoyar a los clientes y proveedores con información, metodologías y herramientas que faciliten el seguimiento de sus respectivas transacciones para la identificación de operaciones inusuales que se trancan a través de la red.

6.2 Deberes de la Administración, los Colaboradores, el Oficial de Cumplimiento

APEX TRADING S.A.S. exige a sus Colaboradores un comportamiento estricto y diligente en el cumplimiento de las normas legales y los procedimientos internos establecidos para la

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	--	--

prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

La Administración con el direccionamiento del Oficial de Cumplimiento deben establecer los mecanismos necesarios que permitan detectar oportunamente situaciones de debilidad del sistema. Como resultado de un seguimiento periódico, la Junta Directiva emitirá su concepto sobre el perfil de riesgo de LA/FT-PADM de APEX TRADING S.A.S El Representante Legal determinará las acciones que sean necesarias para mitigar los riesgos en cumplimiento de las directrices de la Junta Directiva.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los Colaboradores de APEX TRADING S.A.S. ejecutar los procedimientos que han sido establecidos para proteger a la Compañía del riesgo LA/FT-PADM. El Oficial de Cumplimiento velará porque tales procedimientos, metodologías y el sistema en general permitan administrar adecuadamente los riesgos de LA/FT-PADM a los que está expuesta APEX TRADING S.A.S

Todos los colaboradores de APEX TRADING S.A.S.deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con riesgos de LA/FT-PADM.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de contraparte y de cada uno de los grupos de interés de APEX TRADING S.A.S supone un análisis adecuado y oportuno de la información jurídica y/o personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.

Los procesos de APEX TRADING S.A.S en cabeza de sus responsables, deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT-PADM y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para que sea integrada a la gestión integral de riesgos definida en APEX TRADING S.A.S

APEX TRADING S.A.S debe garantizar, a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de prevención del LA/FT-PADM con el fin de crear una cultura de prevención y total rechazo frente a estos delitos.

El Oficial de Cumplimiento realiza la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del SAGRILAFT-PADM, con el propósito de garantizar un funcionamiento

eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Los colaboradores que incumplan con lo establecido en este Manual SAGRILAF-PADM estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el régimen disciplinario vigente en APEX TRADING S.A.S, y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT-PADM dentro de la compañía, especialmente frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios.

APEX TRADING S.A.S. está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de LA/FT-PADM esto a través del Oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de la Compañía.

6.3 Prevención y resolución de conflictos

El Representante Legal con la intervención de las diferentes dependencias de la Compañía tendrá la función de recolectar la información necesaria para identificar las actividades que puedan generar potenciales conflictos de interés.

Se consideran situaciones potencialmente generadoras de conflicto de interés aquellas en las que se origine y/o utilice información sensible de carácter privilegiada o relevante para el SAGRILAF-PADM. El Representante Legal y la Junta Directiva aprobarán las medidas de control interno que sean aplicables y los ajustes necesarios en el Código de Conducta, para prevenir o solucionar los conflictos de interés.

6.4 Vinculación de clientes y proveedores - monitoreo de transacciones

Para la vinculación de clientes y proveedores en APEX TRADING S.A.S., se aplicarán procedimientos que permitan obtener total conocimiento de la contraparte solicitante, sus accionistas, sus directivos y sus operaciones; que permitan determinar el origen y propósito legal de sus activos y operaciones.

APEX TRADING S.A.S. tiene como política la prohibición de iniciar relaciones con un nuevo cliente o proveedor, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento de las contrapartes.

Los proveedores son considerados el factor de riesgo más relevante frente al SAGRILAF-PADM, por lo tanto deben ser objeto del cumplimiento estricto de los procedimientos señalados en el presente manual.

La principal actividad de APEX TRADING S.A.S. frente al SAGRILAF-PADM está centrada en el monitoreo de las operaciones de sus proveedores y clientes. El Representante Legal asignará los recursos necesarios y el uso de la tecnología adecuada a la identificación de operaciones inusuales que puedan ser relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera esta entidad de supervisión.

La información suministrada por los clientes y proveedores deberá ser actualizada anualmente, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera.

6.5 Personas Expuestas Políticamente

Cuando se vincule un proveedor o un cliente cuyos: dueños, socios, accionistas o administradores resulten ser personas expuestas Políticamente (aquellos titulares de los cargos públicos enunciados en el Decreto 1674 de 2016.) se aplicarán los procedimientos de control adicionales definidos para tal fin.

Si se llegare a determinar que la persona expuesta políticamente se trata de un proveedor, se tomarán las medidas necesarias para que el monitoreo de sus transacciones sea más estricto y se informará de inmediato la Compañía participante, para que tome las acciones del caso.

Si se trata de Colaboradores o miembros de Junta Directiva se le informará al Representante Legal para que, en pro de la debida diligencia, ejercite el control correspondiente.

6.6 Cruces en listas de control

APEX TRADING S.A.S. mantendrá controles para conocer a sus contrapartes actuales y potenciales, para prevenir que la compañía sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y operaciones vinculadas con las mismas. Para tal efecto, hará consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, y si determina más adelante, con otras bases de datos establecidas para la prevención al LA/FT-PADM.

6.7 Gestión de Riesgos

Identificar previamente los riesgos de LA/FT-PADM que pueden presentarse en el lanzamiento de nuevos servicios, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de

operaciones en nuevas jurisdicciones, el lanzamiento o modificación de los canales de distribución y cambios en los procedimientos de la Compañía.

Dentro de los lineamientos de la Compañía se tiene establecido la prohibición de desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas.

El cumplimiento de las normas en materia de administración del Riesgo de LA/FT-PADM establecidos por APEX TRADING S.A.S, tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los Colaboradores de la Compañía.

6.8 Documentación

La información relacionada con las etapas y los elementos del SAGRILAFT-PADM debe ser debidamente documentada, con respaldo físico o digital y con procedimientos de conservación, control y seguridad que permitan su consulta solo por quienes están autorizados. Los procedimientos establecidos deben igualmente garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Los registros que sean generados por su monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse y siempre garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento, sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso los colaboradores que cuenten con la debida autorización del Oficial de Cumplimiento que se relacione con el desarrollo de alguna función o responsabilidad dentro de APEX TRADING S.A.S.

Dichos archivos se conservarán durante 10 años desde la fecha de su último registro. Al cabo de este tiempo los documentos podrán ser destruidos, si se han cumplido las siguientes condiciones:

- Que no medie una solicitud de entrega de los mismos formulada por una autoridad competente.
- Que se conserve en medio electrónico que garantice una posterior reproducción para un futuro proceso de investigación, como evidencia probatoria para la autoridad competente.

6.9 Reserva de la información reportada

El Representante Legal y el Oficial de cumplimiento en particular, garantizarán la reserva de la información reportada a la UIAF. Los funcionarios de APEX TRADING S.A.S que por algún motivo tengan acceso a esta información y los documentos relacionados deberán guardar reserva sobre los mismos. Los funcionarios que violen la reserva de la información sobre los reportes a la UIAF serán objeto de las sanciones establecidas en el Código de Ética.

El Oficial de Cumplimiento velará por que existan procedimientos claramente definidos para la oportuna atención de los requerimientos de las autoridades competentes.

6.10 Proveedores

Se considera el ítem más importante para la aplicación de éste manual. APEX TRADING S.A.S. cuenta con el apoyo de una gran cantidad y variedad de proveedores de productos y servicios que requiere para su operación normal y la de terceros lo que constituye un factor de riesgo de suma importancia. Por lo anterior se deben establecer procedimientos de vinculación claros y seguimiento de operaciones.

6.11 Código de Ética y Conducta JANUS

APEX TRADING S.A.S cuenta con un Código de Ética y Conducta JANUS, en el cual se recogen los principios y las guías que orientan las conductas en las relaciones internas, el actuar frente a clientes, proveedores, usuarios, competidores y la comunidad para el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT-PADM, con procedimientos sancionatorios frente a su contravención y las consecuencias que genera su incumplimiento.

6.12 Medidas por el incumplimiento del SAGRILAFT-PADM

Las instrucciones contenidas en el presente documento son complementarias a las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Administradores y todos sus colaboradores. Sus disposiciones deben ser aceptadas y acatadas sin excepción en la totalidad de las operaciones celebradas por APEX TRADING S.A.S

En esta medida, cualquier incumplimiento deliberado de los procedimientos u omisión de los controles establecidos, acarrearán desde sanciones de carácter administrativo, hasta la terminación del contrato de trabajo. Todo lo anterior sin perjuicio de los efectos penales y civiles que se deriven de la aplicación de la normas legales vigentes.

6.13 Atención a Autoridades Competentes

APEX TRADING S.A.S tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

7. INSTRUMENTOS

7.1 Factores de Riesgo

De acuerdo con la definición de factores de riesgo, como agentes generadores de riesgo de LA/FT-PADM en la Compañía, los siguientes deben tenerse en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar riesgo en las operaciones, negocios o contratos en APEX TRADING S.A.S

Los factores o fuentes de riesgo para APEX TRADING S.A.S. con respecto al LA/FT-PADM están concebidos de acuerdo con su naturaleza, objeto social, y características, centrados en su relación con sus contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores) que intervienen para el funcionamiento propio de la Compañía y en sus servicios (operaciones, negocios o contratos), sin descuidar los canales de distribución ni las regiones donde se realicen las actividades; con el fin de evitar que sean utilizados por las organizaciones delictivas con transacciones para la obtención de recursos con propósitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva..

7.1.1 Los clientes

APEX TRADING S.A.S, al ser una sociedad subordinada, cuenta con un único cliente, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, para brindar beneficios comerciales tangibles para los Clientes de Publicis Media.

7.1.2 Los proveedores

Personas naturales o jurídicas con las cuales APEX TRADING S.A.S. suscribe contratos específicos para la prestación de servicios o suministro de elementos. Son de carácter nacional y extranjero.

7.1.3 Los Productos

Los productos y servicios que ofrece APEX TRADING S.A.S. teniendo en cuenta que su objeto es brindar una solución de Inversión Innovadora diseñada para crear oportunidades únicas que brindan beneficios comerciales tangibles para los Clientes de Publicis Media tales como: descuento de Inventario, modelos de compra garantizados, paquetes de medios a medida.

7.1.4 Canales de Distribución y Servicios

Los servicios se prestan principalmente a través de las marcas de Publicis Media: Starcom, Zenith, Spark Foundry, Blue 449 y Performics.

APEX TRADING S.A.S. Trabaja con socios de medios para invertir en oportunidades comerciales a nombre de los Clientes (MMS)

7.1.5 Jurisdicciones

Se refiere a las regiones donde se prestan los servicios. Son nacionales y extranjeras.

7.2 Segmentación de los Factores de Riesgo

La segmentación de contrapartes se fundamenta en la identificación de patrones comunes que caracterizan y definen grupos (segmentos), cuyos atributos son definidos por uno o la combinación de varios factores de riesgo como la jurisdicción, la actividad o sector económico al que pertenece la contraparte, los productos, los canales, su información financiera y/o su volumen transaccional.

La segmentación promueve la eficiencia en la gestión LA/FT-PADM, pues permite centralizar las acciones sobre aquellas contrapartes que representan una mayor exposición a los riesgos LAFT - PADM, en términos de probabilidad e impacto para la Compañía.

En el caso de APEX TRADING S.A.S., la metodología de segmentación utilizada será el modelo cualitativo, implementado en la herramienta PROVIDENCE®, teniendo en cuenta las disposiciones normativas, la naturaleza de la compañía, sus operaciones y la disponibilidad de datos y conforme a la Metodología de Segmentación Cualitativa Providence (Anexo 3).

7.3 Etapas del Sistema

Para realizar la identificación, medición y control de los riesgos en APEX TRADING S.A.S., se aplica la metodología establecida definida por la ISO 31000 y en la NTC5254.

7.3.1 Procedimiento de Identificación de Riesgos

La metodología adoptada por APEX TRADING S.A.S. consiste en la identificación de los riesgos asociados al negocio a través del juicio de expertos. Esto es, que es función de los líderes de proceso, de la mano con el Oficial de Cumplimiento, la realización de un ejercicio práctico en el cual puedan ser reconocidos y descritos los distintos riesgos a los que está expuesta la Compañía.

Es función del Oficial de Cumplimiento el convocar a los líderes de proceso, de las iniciativas de negocio y/o de la vinculación de las contrapartes, a las sesiones necesarias para el ejercicio de identificación, de tal manera que se desarrolle una Mesa de Expertos con el objetivo de lograr el reconocimiento y la descripción detallados de la exposición de riesgos del negocio. El Oficial de Cumplimiento puede convocar a todos aquellos que, a su buen juicio, puedan llegar a tener interés o una aportación importante al procedimiento de identificación de riesgos.

En caso de que se trate de nuevos negocios o la vinculación de nuevas contrapartes, el personal que lidere tales iniciativas al interior de la Compañía debe comunicarla al Oficial de Cumplimiento con el detalle requerido, para que esta pueda coordinar el ejercicio de identificación de riesgos con todos los implicados.

- **Reconocimiento en Mesa de Expertos**

La mesa de expertos se convoca con el objetivo de indagar sobre las amenazas al negocio, sean estas potenciales o ya materializadas, utilizando para esto la experiencia, conocimiento y criterio de cada uno de los convocados, quienes aportan su juicio al respecto. Para ello se desarrolla una metodología de Lluvia de ideas, en la cual todos y cada uno de los convocados aporta sus apreciaciones objetivas y subjetivas sobre las amenazas.

El Oficial de Cumplimiento define de forma preliminar el contexto sobre el cual se plantea el ejercicio:

- **Establecer el Contexto:**

El contexto y alcance de la gestión de riesgos abarca las actividades propias de las Agencias de Publicidad y cubre los procesos establecidos en la Compañía, e involucra a todas las contrapartes establecidas.

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Definir los procesos o áreas: Se especifica el proceso o área donde se realiza la identificación.
- Actividad general: Se describe brevemente la actividad realizada para el cumplimiento del proceso.
- Actividad específica: Se describe brevemente las tareas a desarrollar para lograr el

cumplimiento de la actividad general.

- Definir el escenario de amenaza:

¿Qué puede suceder?

Reconocer aquellos inconvenientes que pudieran, o han podido, condicionar o evitar el logro de los objetivos de la organización, en el contexto definido. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

¿Cómo puede suceder?

Proponer escenarios y situaciones en las que los inconvenientes pudieran, o han podido, llegar a suceder. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

¿Por qué puede ocurrir?

Indagar por las posibles causas que generan los inconvenientes. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

- Definir las partes interesadas:

¿A quién afectaría?

Habiendo respondido las tres preguntas, se pregunta a la mesa sobre aquellas partes interesadas a las cuales afecta, afectaría o afectó, cada una de las amenazas detectadas, dentro del contexto establecido. Dentro de las partes interesadas deben considerarse, sin limitarse a:

- Áreas de la compañía
- Proveedores
- Accionistas
- Clientes
- Entes de control

Así mismo, la mesa complementa sus respuestas revisando los factores de riesgo definidos, validando así que su juicio se enmarque en las necesidades mínimas para la identificación del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- Definición del Riesgo

Una vez concluida la sesión de la mesa de expertos de desarrollo de las lluvias de ideas, es el oficial de Cumplimiento el encargado de darle forma a todas las ideas y respuestas entregadas por la mesa de expertos y convertirlos en Riesgos identificados. Para ello, la Compañía ha definido que la redacción de cada uno de los riesgos debe contener, en todos los casos, los siguientes componentes:

- Área de impacto: se refiere a la afectación propia que puede sufrir, o sufrió, la

Compañía por la materialización del riesgo.

- Fuente del riesgo: se refiere a aquello que origina el riesgo
- Causa: hecho originador de una exposición de riesgo
- Consecuencia: se refiere al detalle de la materialización potencial o real.
- Parte(s) interesada(s): todos aquellos terceros involucrados que pueden verse afectados.

El Oficial de Cumplimiento se encarga de que los riesgos identificados a los que se expone la Compañía tengan la estructura técnica adecuada y que su redacción busque una consolidación de los mismos con el único objetivo de mantener todos los riesgos identificados en las proporciones necesarias para su adecuada administración. Todos los riesgos identificados deben estar asignados a uno de los procesos de la Compañía, deben tener un factor de riesgo asociado y un área de impacto, inclusive cuando el ejercicio de identificación responde a iniciativas de negocio, de forma que todos los riesgos cuenten con un líder de proceso y se puedan analizar sus fuentes y áreas de impacto.

Una vez han sido identificados los riesgos, los mismos son ingresados en PROVIDENCE en el módulo de Gestión de Riesgos, de la mano con los líderes de proceso, quienes son los responsables de la identificación y administración de los riesgos propios de sus funciones y responsabilidades en la Compañía.

En los casos en que alguno de los riesgos evoluciona o sufre algún cambio, el riesgo identificado inicial no desaparece, de forma que pueden realizarse análisis de continuidad y variación de la exposición de riesgos de la Compañía. Así las cosas, el riesgo que evoluciona o que sufre cualquier cambio es 'inactivado' y marcado como tal en el Módulo de Gestión de Riesgos en PROVIDENCE.

7.3.2 Procedimiento de Medición de Riesgos

La valoración de los riesgos será determinada de manera cualitativa. Esta medición se refiere al rango de calificación asignada a cada evento de riesgo, que determinará su posibilidad de ocurrencia, así como el impacto con relación al riesgo asociado: operacional, reputacional, legal o de contagio.

A los riesgos identificados se les asignará una calificación numérica de 1 a 25 de acuerdo con las tablas definidas, tanto para la probabilidad o posibilidad de ocurrencia como el impacto, respectivamente.

- Probabilidad o Posibilidad de Ocurrencia

Se refiere a la posibilidad de que fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse y puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se

haya materializado.

TABLA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL RIESGO		
RANGO	NIVEL	DESCRIPCION
CASI CIERTA	5	Muy alta posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ocurre o puede ocurrir en forma reiterada
MUY PROBABLE	4	Significativa posibilidad o probabilidad de ocurrencia; sucede o puede suceder varias veces en la actividad analizada
MODERADA	3	Limitada posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ha sucedido y/o se espera que suceda solo pocas veces
IMPROBABLE	2	Baja posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ha sucedido y/o se espera que suceda alguna vez en la actividad analizada
RARA	1	Muy baja posibilidad o probabilidad de ocurrencia; no ha sucedido



SAGRILIFT

— Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos —
y Financiación del Terrorismo/FPADM

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

- Impacto

Consecuencias que puede ocasionar en APEX TRADING S.A.S. la materialización del riesgo

TABLA DE IMPACTO					
RANGO	NIVEL	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio
CATASTROFICO	5	1. Mala imagen. Cobertura en titulares de noticias en TV/radio/prensa nacional e internacional. 2. Conocimiento del Regulador	1. Intervención y genera multas, sanciones e indemnizaciones. 2. Infringe gravemente normas internacionales. Demandas y pleitos legales 3. Multas de la Superintendencia o regulador a la empresa y/o sus funcionarios 4. Intervención de la Fiscalía General de la Nación.	1. Mayor a 100 SMLMV. 2. Infringe gravemente el reglamento de la Matriz	1. Accionistas
MAYOR	4	1. Mala imagen. Cobertura en titulares de noticias en Tv, radio/prensa local y nacional.	1. Sanción pecuniaria 2. Infringe en forma importante las normas internacionales. 3. Genera intervención legal 4. Genera multas de la Superintendencia o regulador a la empresa	1. Entre 50,01 - 100 SMLMV 2. Infringe en forma importante el reglamento de la Matriz.	1. Junta Directiva
MODERADO	3	1. Conocimiento de las situación por parte de los clientes.	1. Sanción correctiva. 2. Infringe normas internacionales 3. No genera intervención legal 4. Llamado de atención de la superintendencia	1. Entre 10,01 - 50 SMLMV 2. Infringe el reglamento de la Matriz.	1. Clientes
MEJOR	2	1. Conocimiento del Máximo Órgano de la empresa	1. Llamado de Atención Supervisor 2. Genera llamados de atención 3. Tiene intervención de la Superintendencia	1. Entre 5,01 - 10 SMLMV 2. Infringe levemente Reglamento de la Matriz.	1. Empleados
INSIGNIFICANTE	1	1. Al interior de la empresa	1. Requerimiento Supervisor. 2. No infringe normas internacionales 3. No genera sanciones ni amonestaciones 4. No tiene intervención de la Superintendencia	1. Entre 0 - 5 SMLMV 2. No infringe el Reglamento la matriz	1. Proveedor

- Niveles de Severidad

Entre 13 y 25	Extremo	Riesgo extremo, se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados al la Junta Directiva.
Entre 9 y 12	Alto	Riesgo alto, requiere atención de la alta Gerencia. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los Representantes Legales.
Entre 5 y 8	Moderado	Riesgo moderado, aceptable, debe ser administrado con procedimientos normales de control.
Entre 1 y 4	Bajo	Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Riesgo bajo, se administra con procedimientos rutinarios, riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.

- Mapa de Calor

Probabilidad	CASI CIERTA	5	5	10	15	20	25
	MUY PROBABLE	4	4	8	12	16	20
	MODERADA	3	3	6	9	12	15
	IM PROBABLE	2	2	4	6	8	10
	RARA	1	1	2	3	4	5
			1	2	3	4	5
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			Impacto				

El nivel de riesgo aceptado por la Junta Directiva de APEX TRADING S.A.S., es BAJO. Los riesgos residuales que estén por fuera del riesgo aceptado, serán sujetos a planes de acción y revisión por parte de los líderes de los procesos y el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, la Junta Directiva recibirá en los informes el seguimiento a los mismos, para su pronunciamiento.

Las calificaciones de los riesgos se efectúan en la herramienta determinada para tal fin.

7.3.3 Procedimiento de Control de Riesgos

La identificación y análisis de los riesgos no representan ningún beneficio si no se establecen políticas y medidas para administrar y controlar los riesgos. De esta manera, se requiere estructurar criterios relevantes que ayuden a la toma de decisiones respecto al tratamiento de riesgos a aplicar, y evaluar sus efectos al interior de la Compañía; así mismo identificar las opciones para tratar y manejar los riesgos.

En este sentido, en la etapa de evaluación del Riesgo se adelantarán los siguientes pasos:

- Definición de Controles
- Documentación sobre la Asociación y Valoración de los Controles
- Identificación de las Opciones de Tratamiento
- Formulación e Implementación de los Planes de Tratamiento.

- Valoración del control

Para efecto de determinar la protección existente de los controles se debe tener en cuenta la valoración de la eficacia del control mediante la asignación de un porcentaje en el rango del 1% a 99%, con base en el conocimiento y experiencia de los líderes de proceso. Este porcentaje, representa la cobertura individual o efecto reductor que ofrece el control sobre el riesgo.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	---

La identificación de controles se realiza de acuerdo con sus características, según las siguientes clasificaciones:

- **Tipo de control:** asigna un porcentaje de efectividad acorde con la tabla que se muestra a continuación, según el tipo de control: preventivo, detectivo y correctivo. Se fundamenta en un enfoque de barreras o niveles de seguridad, en el cual se valora en mayor medida la proactividad o la oportunidad con la que se aplique el control.
En este sentido, los controles preventivos y Detectivos son los que actúan (a priori) ofreciendo la primera barrera de defensa contra las situaciones de riesgo, razón por la cual registran la mejor valoración. Siguiendo en la escala los controles Correctivos que registran la menor valoración en razón a que se activan una vez ha ocurrido la situación de riesgo, teniendo como propósito tomar acción sobre la situación de riesgo, disminuir el impacto de la materialización del evento o prevenir que se presenten errores adicionales.
- **Oficialidad del Control:** Mide el nivel de documentación que se tiene al interior del proceso o la Compañía para efectos de capacitar o difundir entre los Colaboradores sobre la forma como opera y/o se ejecuta el control. De esta manera, en la medida en que haya mayor formalidad en la documentación del control, se espera que mayor sea la efectividad del control, puesto que hay más información disponible y por ende menor posibilidad de equivocarse en la ejecución del control u omitir su aplicación.
- **Forma de Ejecución del Control:** Mide la efectividad del control, teniendo en cuenta el modo o manera de ejecución del control, esto es manual, semiautomático y automático. De esta manera, la efectividad del control, es directamente proporcional al nivel de automatización del control mismo.
- **Aplicación del Control:** Establece una relación entre la efectividad del control y la frecuencia y exigibilidad en la aplicación del mismo, de tal forma que cuando sea continuo se asigna un mayor porcentaje que cuando es esporádico.

PARAMETRO	NULO		BAJO		MEDIO		ALTO	
Tipo	No Existe	1	Correctivo	33	Detectivo	66	Preventivo	99
Oficialidad	No Existe	1	No documentado No Divulgado	33	Documentado No Divulgado	66	Documentado Divulgado	99
Ejecución	No existe	1	Manual	33	Semi-Automático	66	Automático	99
Aplicación	No Existe	1	Esporádico	33	Periódico	66	Continuo	99

Establecida la efectividad y la cobertura de cada control para cada riesgo, se procede

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILIFT	Versión 1
---	---	--

a determinar la protección existente mediante la medición de la eficacia promedio del control. Se calcula para cada riesgo la efectividad y cobertura promedio de los controles que cubren la probabilidad.

Cuando se establecen varios controles para un mismo riesgo, la protección total para el riesgo es la resultante de promediar la protección individual definida para cada control.

7.3.4 Monitoreo del Sistema y Nivel de Riesgo

En esta etapa se busca el análisis de la evolución de los riesgos identificados, la evolución de su exposición y la efectividad de los controles, así como la evaluación de la validez y el cumplimiento, normativo y estratégico, del SAGRILIFT-PADM.

- Lineamientos para el Monitoreo
 - Evaluar la efectividad del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a través del monitoreo de los riesgos LA/FT-PADM, partiendo de los inherentes y sus controles.
 - El Oficial de Cumplimiento, realiza revisión y seguimiento a todos los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva identificados en los procesos de la Compañía.
 - Efectuar una evaluación periódica al SAGRILIFT-PADM con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas, para la efectividad del sistema.

- El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el SAGRILIFT-PADM. Dicho seguimiento tiene una periodicidad acorde al perfil de riesgo de la Compañía; así como, con la frecuencia y naturaleza de los cambios en el entorno operativo. En cualquier caso, el seguimiento se realiza con una periodicidad mínima anual.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien los potenciales riesgos de LA/FT-PADM.
- Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente, función que es desarrollada por la Auditoría Interna.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por APEX TRADING S.A.S.
- Velar por que la solicitud de acciones correctivas y preventivas o tratamientos

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

para la mejora continua de los procesos y el mantenimiento del SAGRILAFT-PADM estén alineados a la situación real y operativa de la compañía.

Este monitoreo es un seguimiento de las etapas anteriores, asegurando que los controles abarquen todos los riesgos. Dichas actividades son desarrolladas en PROVIDENCE®, donde se evidencia la eficacia en los procedimientos, evidenciando potenciales fuentes de riesgo.

El objetivo del monitoreo es asegurar que las acciones preventivas se estén llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, revisando aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de estas, el monitoreo se realizará utilizando el módulo de Monitoreo del Sistema en la herramienta PROVIDENCE®.

8. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS

APEX TRADING S.A.S. ha establecido procedimientos para el análisis de Personas Naturales y Jurídicas que, como consecuencia de un vínculo contractual o de intereses comunes, mantienen expectativas frente al desarrollo de las actividades desarrolladas y a la aplicación de la adecuada implementación del SAGRILAFT-PADM.

En virtud de lo anterior, APEX TRADING S.A.S., adopta medidas de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, como uno de los principales mecanismos para prevenir y controlar los riesgos de LA/FT-PADM.

8.1. Medidas de Debida Diligencia:

8.1.1 Conocimiento de las Contrapartes

Estos procedimientos de debida diligencia, se traducen en herramientas o mecanismos de monitoreo del Sistema, constituyéndose en el elemento esencial para prevenir que APEX TRADING S.A.S. sea utilizada como medio para llevar a cabo actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

— Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos —

Los procedimientos SAGRILAFT-PADM se deben aplicar a todos las contrapartes con los cuales se establezca una relación de largo plazo. Aplica, en igual forma, para negociaciones puntuales u ocasionales, pero teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de riesgo.

Para la Compañía una relación comercial de largo plazo es aquella con vigencia igual o superior a un año.

Los procedimientos mínimos de conocimiento de las contrapartes se deben aplicar para todas las

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	--	--

personas naturales o jurídicas que figuren en las bases de datos como proveedores. Se excluyen de su aplicación plena las personas jurídicas vigiladas por las Superintendencias u otro estamento del estado que tengan dentro de su normatividad la obligación de aplicar un sistema de prevención o autocontrol para el LA/FT-PADM.

De los procedimientos de actualización de información o documentos podrán considerarse como exclusiones a las entidades oficiales, las grandes corporaciones y las personas naturales o jurídicas cuyas negociaciones o contratos no superen un año y que figuren como proveedores en las bases de datos.

Para el desarrollo de los mismos, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- Cumplir la normatividad vigente
- Seleccionar adecuadamente las contrapartes
- Segmentar los clientes para fines comerciales, de control y de riesgo
- Identificar con mayor facilidad las operaciones inusuales y determinar las sospechosas
- Identificar oportunamente clientes de mercado no objetivos

8.1.1.1 Conocimiento del Cliente

Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a través de APEX TRADING S.A.S., será el adecuado conocimiento del cliente **a través de un proceso de debida diligencia.**

El propósito de APEX TRADING S.A.S. al llevar a cabo un conocimiento del cliente es:

- Identificar idóneamente a cada cliente.
- Obtener información acerca de la actividad económica del cliente.
- Conocer la procedencia de los recursos.
- Identificar el Beneficiario Final del Cliente, tratándose de personas jurídicas, conocer la estructura de su propiedad, obteniendo el nombre e identificación de los beneficiarios finales.
- Identificar que una Contraparte o su Beneficiario Final detentan la calidad de PEP.
- Tener la capacidad de verificar y monitorear la información suministrada por el cliente, así como establecer su relación y/o coincidencia con las operaciones que realiza, llevando a cabo una debida diligencia continua.
- Contar con elementos objetivos que permitan abstenerse de entablar vínculos comerciales con personas respecto de las cuales no se pueda establecer satisfactoriamente su identidad ni confirmar la información aportada.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILIFT	Versión 1
---	--	---

- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

Así mismo, para dar cumplimiento al propósito mencionado, APEX TRADING S.A.S. cuenta con una política institucional clara, la cual establece la prohibición de iniciar relaciones con un nuevo cliente, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento del cliente.

Toda persona jurídica que desee vincularse a APEX TRADING S.A.S. a través de un contrato, debe diligenciar en forma clara y precisa el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRILIFT-PADM - (Anexo 1) según corresponda y suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información mínimo una vez al año.

No se debe vincular a ninguna contraparte sin la información respectiva, para lo cual debe tenerse en cuenta:

- Identificación. Supone el conocimiento y verificación de todos los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados (beneficiarios finales) que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la Compañía, características, montos y procedencia de los ingresos y egresos.

Documentos adjuntos: (PN: Persona natural – PJ: Persona Jurídica)

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor 30 días, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, o documento análogo debidamente apostillado tratándose de personas jurídicas extranjeras. (PJ)
- Fotocopia del número de Registro Único Tributario-RUT (PJ)
- Fotocopia de documento de identificación del representante legal o apoderado o cédula de extranjería según sea el caso. (PJ)

La anterior información será verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la empresa contratada para este fin podrá recurrir a consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

El Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRILIFT-PADM - (Anexo 1) y sus soportes

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

se deben archivar en la carpeta del cliente según corresponda; esta información deberá mantenerse en el archivo central dispuesto por la Compañía durante los primeros 10 años.

PARÁGRAFO: En el evento en que el cliente que se busque vincular sea una empresa de grupo empresarial en los términos de la Ley 222 del 1995, y el Código de Comercio, la empresa realizará el proceso de debida diligencia a través de un tercero externo a las organizaciones y al grupo empresarial en pleno cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior buscando absoluta transparencia y legalidad en el proceso.

- Consideraciones en la vinculación de PEP's (Personas Expuestas Políticamente):

La Compañía ha definido algunas consideraciones especiales para la vinculación de clientes que tengan algún tipo de relación con el manejo de recursos públicos, tengan algún grado de poder público o gocen de algún reconocimiento público, sean nacionales o extranjeras

En caso de que un cliente persona natural o el socio o accionista de una persona jurídica tenga la connotación de una persona públicamente expuesta al momento de la vinculación, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. realizará la vinculación con el procedimiento de debida diligencia intensificada, mencionado en el presente Manual.

Si el cliente ya se encuentra vinculado y adquiere la connotación de persona públicamente expuesta, se hará un seguimiento al perfil de riesgo del cliente y de sus operaciones.

Por otra parte el Oficial de Cumplimiento debe realizar un monitoreo más exigente respecto de las operaciones que realice este tipo de personas en caso de ser vinculadas, con el fin de poder tener juicios acerca de sus movimientos en caso de presentarse alguna operación inusual.

- Vinculación de Clientes del Exterior sin Representación en Colombia

Para el caso de la creación de Clientes extranjeros, no residentes en Colombia, los directores de cuenta deben solicitar diligenciado en su totalidad el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRILAFT-PADM - (Anexo 1).

- Identificar si el Cliente es persona natural o persona jurídica
- Informar el número de identificación fiscal de su país de origen.
- Incluir la dirección completa con ciudad, departamento o estado.

Los documentos a soportar para vinculación:

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF T	Versión 1
---	---	--

- Documento donde tenga la evidencia del ID Fiscal (En Colombia se llama RUT).
- Certificación bancaria donde se aprecie el logo del banco, indicando si es cuenta corriente, cuenta de ahorro donde se deben hacer los respectivos pagos.

En todos los casos se deberá realizar consulta en las listas de control (OFAC-ONU) de la Compañía y sus dueños o de la persona natural.

Anualmente, se solicitará la actualización de la información, certificado del ID Fiscal y Certificación Bancaria de los Clientes.

8.1.1.2. Conocimiento del empleado y accionistas

El proceso de selección está a cargo del área de Recursos Humanos del grupo, quienes reclutan el recurso de acuerdo a las necesidades de la Compañía o del cliente, y la contratación está a cargo de Recursos Colombia, de acuerdo con el procedimiento establecido, donde se tiene en cuenta que el aspirante cuente con la experiencia profesional mínima para el buen desempeño de las funciones asignadas conforme al perfil del cargo establecido.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las políticas establecidas por APEX TRADING S.A.S., así mismo la información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la Compañía podrá recurrir a consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

Para la vinculación solicitar, al menos la siguiente información:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Referencias laborales verificadas.
- Fotocopia de certificados que acrediten los estudios realizados.
- Copia Tarjeta Profesional. En caso de que aplique
- Antecedentes de Policía y Judiciales.
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Certificación Bancaria de la cuenta que utilizará para el pago de nómina.

Se solicitarán los demás documentos y se realizarán las demás actividades que la Compañía estime pertinentes para efectuar una debida diligencia mejorada para el conocimientos de los

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

Colaboradores y/o accionistas.

De igual forma el empleado deberá recibir por parte de APEX TRADING S.A.S. los siguientes documentos de apoyo y dejar constancia escrita de su lectura:

- Código de Ética y Conducta.
- El Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Reglamento Interno de Trabajo.

Con respecto a los socios o accionistas, APEX TRADING S.A.S. contará un Formulario de Conocimiento Accionistas (Anexo 2), donde se consagrará los datos personales y el origen de sus recursos y/o procedencia de los aportes.

8.1.1.3. Conocimiento del Proveedor

Se consideran proveedores todas las personas naturales y jurídicas que suministran bienes o servicios destinados a cubrir las necesidades de La Compañía para cumplir con las actividades u operaciones relacionadas con su objeto social.

Para efectos de la segmentación de los proveedores a los cuales aplican los procedimientos de SAGRILAFT-PADM se debe tener en cuenta los tipos de proveedores que se relacionan a continuación:

- Proveedores Estratégicos

Son las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía: Tecnológicos, infraestructura, seguridad, legales, personal temporal entre otros. Pueden ser ocasionales o habituales. Tienen como características: Que son proveedores de alto impacto en objetivos estratégicos, productos o servicios especializados, alto costo, relación de largo plazo, requieren contrato y reciben pagos permanentes.

- Proveedores Críticos

Son las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios que se caracterizan por ser únicos o pocos en el mercado, con productos y servicios especializados, pueden ser de alto o bajo costo, que requieren oferta de servicios y su pago sea por servicio prestado.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILIFT	Versión 1
---	--	--

- Proveedores Importantes

Son personas naturales o jurídicas con las cuales se mantiene una relación continua por el tipo de bienes o servicios especializados que se caracterizan por ser muchos proveedores con alto impacto en los objetivos estratégicos y por lo consiguiente con una relación de largo plazo que requieren contrato y reciben pagos periódicos.

- Proveedores rutinarios

Son las personas naturales o jurídicas con las cuales se mantiene una relación continua por el tipo de bienes o servicios que suministran: mantenimiento de equipos, servicios jurídicos, servicios de comunicaciones, servicios de seguridad, aseo y cafetería entre otros. Son proveedores confiables y calificados. Por lo regular tienen contratos por un tiempo definido. Se caracterizan por ser muchos proveedores con bajo impacto en los objetivos estratégicos, relación de corto plazo, bajo costo. Requieren de oferta de servicios y se paga por servicio prestado.

- Proveedores por patrocinios o canjes de servicios

Con los que la Compañía establece acuerdos para campañas promocionales y programas de descuento, patrocinio de eventos, publicaciones, en los cuales asume el valor de los descuentos o el costo por el diseño y elaboración de los elementos publicitarios. Son de poco impacto y no generan erogaciones de efectivo.

El propósito del conocimiento del proveedor es evitar relaciones comerciales con empresas de fachada de organizaciones al margen de la ley o con personas naturales o jurídicas relacionadas con actividades delictivas.

APEX TRADING S.A.S. cuenta con Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRILIFT-PADM - (Anexo 1) que permite conocer a las personas naturales o jurídicas que aspiran a ser vinculadas como tales, así como aquellos que ya mantienen negocios con la compañía, a los cuales se les realizará:

— Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos —

- Verificar que la documentación suministrada sea legible y dejar constancia de su confirmación, por la persona designada para tal labor.
- Verificar que el proveedor, su representante legal, socios o accionistas no se encuentren incluidos en las listas cautelares (OFAC, ONU y otras que apliquen).
- La información que no puede confirmarse constituye una señal de alerta y debe ser evaluada para ser informada al Oficial de Cumplimiento de APEX TRADING S.A.S
- Archivar la documentación del proveedor en folder por fecha de modificación o en la

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	--	---

instancia definida por el CFO.

- Vinculación de Proveedores del Exterior sin Representación en Colombia

Para el caso de la creación de terceros proveedores extranjeros, no residentes en Colombia, los ejecutivos de cuentas, los líderes de producción (compras y producción digital) deben diligenciar en su totalidad únicamente el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRILAFT-PADM - (Anexo 1).

- Identificar si el proveedor es persona natural o persona jurídica
- Informar el número de identificación fiscal de su país de origen.
- Incluir la dirección completa con ciudad, departamento o estado.

Los documentos a soportar para vinculación:

- Documento donde tengan la evidencia del ID Fiscal (En Colombia se llama RUT)
- Certificación bancaria donde se aprecie el logo del banco, indicando si es cuenta corriente, cuenta de ahorro donde se deben hacer los respectivos pagos

En todos los casos se deberá realizar consulta en las listas de control (OFAC-ONU) de la empresa y sus dueños o de la persona natural.

8.2 Debida Diligencia Intensificada

APEX TRADING S.A.S cuenta con lineamientos y políticas que se deben tener en cuenta para obtener los datos suficientes que permitan a la compañía evaluar las contrapartes vinculadas y/o potenciales contrapartes, que considere que tiene un nivel de riesgo superior, teniendo en cuenta las actividades que desarrollan y calidad que ostentan, identificando características o situaciones relevantes que permitan la toma correcta de decisiones en las actividades que impliquen vinculación, actualización y/o desarrollo de las demás actividades.

Esta debida Diligencia Intensificada aplica para todas aquellas contrapartes (proveedores, colaboradores, accionistas, etc.) que pretendan vincularse a APEX TRADING S.A.S y mantener una relación comercial y/o contractual, y se cumplan las siguientes características:

- Contrapartes que sean consideradas de alto riesgo
- Personas catalogadas como Peps
- Aquellas contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

Aparte del procedimiento de debida diligencia, será el Jefe inmediato de la persona que realiza el conocimiento de las contrapartes llevar a cabo las siguientes actividades:

- Solicitud de información adicional que considere pertinente para la aprobación de la vinculación
- Establecer el origen de los recursos de la contraparte de forma clara
- Aprobar la vinculación
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

8.3 Manejo de dinero en efectivo

Se entiende por efectivo, todas la transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios, realicen las contrapartes de APEX TRADING S.A.S y esta misma, que involucren pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes y/o monedas de denominación nacional.

Por lo anterior, APEX TRADING S.A.S no recibirá de sus clientes pagos en efectivo, ni efectuará pagos a terceros en la misma modalidad.

8.4 Procedimientos y Mecanismos para la detección y análisis de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas

APEX TRADING S.A.S, cuenta con procedimientos específicos para la detección y análisis de operaciones inusuales, y análisis y documentación de operaciones sospechosas, cuyo objetivo son identificar las operaciones que por sus características se salen de los parámetros normales de las operaciones realizadas por clientes y/o usuarios, teniendo en cuentas aspectos como transacciones, actividad económica, y demás características de importancia para prevenir que la Compañía sea utilizada para actividades de LAFT.

8.5 Señales de Alerta

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT-PADM. Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades de APEX TRADING S.A.S.

La responsabilidad de identificar y verificar las "señales de alerta" recae en primera instancia sobre los colaboradores que controlan las operaciones normales del negocio y sobre aquellos

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	---

que tienen contacto permanente con el cliente y/o proveedores. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la Compañía que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

La actividad de APEX TRADING S.A.S. es susceptible de ser utilizada para lo delitos de LA/FT-PADM, y puede darse con la participación involuntaria o intencional de sus colaboradores, por lo tanto, se debe prestar especial atención a todas las operaciones complejas y a los patrones inusuales de operaciones que no tengan propósito aparente o visiblemente legal.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, que son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que por su número o por sus características particulares según cada producto o servicio, se salen de los parámetros de normalidad, de acuerdo con los usos y costumbres, se hace mención a algunas generales:

- Respetto de Contrapartes
 - Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
 - Aceptar nuevos socios, accionistas o colaboradores con antecedentes judiciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
 - Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Respetto de operaciones, negocios o contratos:
 - Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente.
 - Negocios sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
 - Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo
 - Operaciones, negocios o contratos que no consten por escrito.
 - Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
 - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
 - Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	--	--

- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
 - Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
 - Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:
 - Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
 - Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
 - Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
 - Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
 - Transporte oculto de efectivo;
 - Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
 - Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
 - Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
 - Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
 - Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.
- Otras alertas a tener en Cuenta:
- Respecto de los Proveedores
 - Proveedores que se nieguen a suministrar información relacionada con su domicilio, documentos o información adicional solicitada.
 - Proveedores que no puedan demostrar el origen de los productos que ofrecen a La Compañía.
 - Potenciales proveedores que suministran documentación o identificación falsa o adulterada.
 - Proveedores que se nieguen a actualizar su información o que ésta no se pueda confirmar.
 - Proveedores o accionistas de estos que resulten vinculados con hechos ilícitos tales como negociaciones fraudulentas con otras entidades, contrabando, lavado de activos, estafa, peculado, soborno, entre otros.
 - Proveedores que ofrezcan productos con precios excesivamente más bajos que los productos similares en el mercado sin ninguna explicación.
 - Proveedores que presenten estados financieros en los cuales se pueda detectar que sus mayores ingresos no provienen de los servicios o productos de su objeto social que ofrecen a La Compañía.
 - Proveedores o sus accionistas que aparezcan en las listas de la OFAC.
 - Proveedores que exijan pago en cheque, efectivo o transferencia electrónica a nombre de

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	--

terceras personas no identificadas suficientemente.

- Proveedores poco reconocidos en el mercado que ofrecen altos volúmenes de mercancía a bajo precio y cuya fecha de constitución de la empresa es reciente
- Proveedores de productos o servicios a quienes se les dificulta presentar referencias financieras o comerciales.
- Empresas recientemente constituidas con capitales mínimos que ofrecen servicios o productos actuando como representantes o intermediarios.

- Respetto de los clientes

- Clientes que se nieguen a suministrar información relacionada con su domicilio, documentos o información adicional solicitada.
- Clientes que no puedan demostrar el origen de su capital.
- Potenciales Clientes que suministran documentación o identificación falsa o adulterada.
- Clientes que se nieguen a actualizar su información o que ésta no se pueda confirmar.
- Clientes o accionistas de estos que resulten vinculados con hechos ilícitos tales como negociaciones fraudulentas con otras entidades, contrabando, lavado de activos, estafa, peculado, soborno, entre otros.
- Clientes que ofrezcan productos con precios excesivamente más bajos que los productos similares en el mercado sin ninguna explicación.
- Clientes que presenten estados financieros en los cuales se pueda detectar que sus mayores ingresos no provienen de los servicios o productos de su objeto social que ofrecen a La Compañía.
- Clientes o sus accionistas que aparezcan en las listas de la OFAC.
- Clientes que exijan pago en cheque, efectivo o transferencia electrónica a nombre de terceras personas no identificadas suficientemente.
- Clientes poco reconocidos en el mercado que ofrecen altos volúmenes de mercancía a bajo precio y cuya fecha de constitución de la empresa es reciente
- Empresas recientemente constituidas con capitales mínimos.

En caso de detección por parte de algún empleado de situaciones que puedan ser catalogadas como inusuales, se utilizará el Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 4), para ser diligenciado en su totalidad y enviado al Oficial de Cumplimiento para su análisis.

Así mismo, APEX TRADING S.A.S cuenta con un sistema de alertas tempranas conforme a la transaccionabilidad de sus clientes, las cuales se encuentran en la herramienta tecnológica PROVIDENCE®.

8.6 Detección de Operaciones Inusuales y/o sospechosas

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	--	--

Se considera como operación inusual aquella que por sus características no guardan relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado y que se sale de los parámetros de normalidad establecidos y amerita ser analizada con mayor profundidad.

En el proceso de evaluación de una operación inusual deberán participar activamente el responsable del área afectada y el Oficial de Cumplimiento de APEX TRADING S.A.S.

Este es un tema de alta prioridad que junto con la regla de conocer al cliente, sus colaboradores y sus proveedores conforman el eje principal del sistema.

APEX TRADING S.A.S cuenta con un Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 4) y/o en el cual se describen los pasos sistémicos que debe seguir el funcionario que detecte alguna operación inusual para el análisis de la misma y decisión de posterior reporte.

- Identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas:

Para la identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas, se deben tener en cuenta las siguientes fuentes:

- Información que proporcionen los colaboradores.
- Requerimiento de autoridades competentes por clientes y/o operaciones puntuales.
- Señales de alerta.
- Resultados del monitoreo integral.

En caso que una o varias operaciones inusuales sean catalogadas por el Oficial de Cumplimiento como sospechosas, éste documentará la (s) misma (s), en el Formato de Operaciones Sospechosas (Anexo 5), para el correspondiente envío a la UIAF.

Una vez identificada y analizada una Operación Inusual o una Operación Sospechosa, se conservarán los soportes que dieron lugar a calificarla en una u otra categoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya, sobre conservación de libros y papeles de comercio.

— Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos — Financiación del Terrorismo/FPADM

8.7 Procedimiento de Atención de Requerimientos de Información por Parte de Autoridades Competentes

APEX TRADING S.A.S. cuenta con un procedimiento especial para la atención a requerimientos realizados por las entidades o autoridades competentes, así como para la entrega y recepción de la información y documentación que estos soliciten, con el fin de que las personas autorizadas, pueden entregar información a las autoridades competentes para los fines establecidos por estas, previo cumplimiento al Procedimiento de Atención Requerimientos Autoridades (Anexo 7).

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	--	--

8.8 Procedimiento Relacionado con la Consulta en Listas

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con el procedimiento de Consulta en Listas (Anexo 6), que permite evidenciar el paso a paso de cómo realizar las consultas en las listas restrictivas y de control, en las herramientas establecidas, de los terceros que se vincularán a la Compañía, y/o aquellos que realicen el proceso de actualización información anual y en forma periódica, con el fin de prevenir que la Compañía sea utilizada como canal para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Así mismo revisa permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados de GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimentogafi67@uiaf.gov.co.

9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

9.1 PROVIDENCE®

PROVIDENCE® es una plataforma tecnológica, utilizada por SOFTVALORES para prevenir y controlar que en el ejercicio de su objeto social.

La efectividad y cobertura de PROVIDENCE®, está garantizada gracias a los 8 enfoques para los cuales fue diseñado: i) Vinculación de Contrapartes, ii) Validación en Listas de Control, iii) Segmentación de Factores de Riesgo, iv) Gestión de Riesgos, v) Monitoreo Transaccional, vi) Indicadores de Gestión, vii) Monitoreo del Sistema LA/FT-PADM, y viii) Generador de Reportes.

Dichos enfoques proveen mecanismos de identificación, medición y control para todos los eventos relacionados con este riesgo, facilitando las labores de prevención, gestión y autocontrol.

9.2 ADVERTMIND: ERP ESPECIALIZADO EN AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Es un aplicativo desarrollado en Argentina cuyo lenguaje de programación es Visual Basic.NET. Utiliza como base de datos SQL SERVER 2014 de Microsoft. Su licenciamiento es comercial y está sujeto a ciertos parámetros contenidos en un contrato suscrito entre Advertmind Argentina y el grupo Publicis.

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	---

El sistema incluye procesos de auditoria y segregación de funciones que limitan la información que cada usuario puede ver de acuerdo a su rol dentro de la compañía. Con esto se garantiza confidencialidad y seguridad en la manipulación de la información operativa y contable de Clientes, proveedores y colaboradores. En los maestros hay procesos de aprobación a 3 niveles.

9.3 JULIANA SISTEMA DE NOMINA

Es un aplicativo desarrollado en Colombia cuyo lenguaje de programación es Visual Basic.NET. Utiliza como base de datos SQL SERVER 2014 de Microsoft. En Juliana se administra el proceso de nómina desde el ingreso de las novedades hasta la generación del pago a los colaboradores.

El sistema incluye procesos de auditoria y segregación de funciones que limitan la información que cada usuario puede ver de acuerdo a su rol dentro del área de recursos humanos. Con esto se garantiza confidencialidad y seguridad en la manipulación de la información de los colaboradores.

10. DOCUMENTACION

APEX TRADING S.A.S cuenta con los procedimientos y mecanismos que soportan la custodia y el respaldo de la información generada.

Todas las bases de datos, reportes, manuales, metodologías, procedimientos, mecanismos y en general la información generada por el Oficial de Cumplimiento es respaldada en los servidores de la organización, cuando de información electrónica se trata.

Aquellos documentos físicos que se consideran de alta criticidad, son digitalizados para contar con el respaldo respectivo. Dentro de estos últimos se encuentra el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual cuenta con una copia física y una digital custodiadas ambas por el Oficial de Cumplimiento.

11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

APEX TRADING S.A.S en cumplimiento como debida diligencia mejorada de la Circular Externa 100-000016 del 24 de Diciembre de 2020, Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades, y demás normas que la sustituyan o modifiquen, en conjunto con las políticas internas, se establece formalmente como obligación y responsabilidad dentro de su manual de autocontrol y gestión de riesgos de LA/FT-PADM la elaboración, presentación y remisión oportuna de los reportes internos y externos y los que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento y la Compañía puedan controlar y realizar un seguimiento eficiente, eficaz y oportuno a las

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

operaciones y transacciones de los clientes frente a la posibilidad de operaciones de LA/FT-PADM.

11.1 Reportes Internos

Los Líderes de Proceso y demás colaboradores deben verificar que al interior de la Compañía no se presenten actividades que puedan ser catalogadas como inusuales y/o sospechosas, y en caso tal, deben reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Con fundamento en la información generada se elaboran los reportes externos con destino a la UIAF, o cualquier otra autoridad judicial o administrativa facultada por la ley para realizar este tipo de requerimientos.

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar trimestralmente informes al Reresentante Legal sobre la gestión desarrollada en el SAGRILAFT-PADM. Así mismo presentará informes semestrales a la Junta Directiva o al órgano de gobierno que este designe, el cual contendrá como mínimo:

- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema, proponiendo las mejoras necesarias de ser el caso.
- Demostrar los resultados su gestión frente al cumplimiento del Sistema.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La Evolución y gestión de los riesgos
- Demás información que se considere relevante.

11.2 Reportes Externos

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

APEX TRADING S.A.S reporta a la UIAF las operaciones sospechosas de manera inmediata y de acuerdo con los criterios de experto que el Oficial de Cumplimiento determina; así mismo, se reportan las operaciones intentadas o rechazadas que contienen características que les otorgan el carácter de sospechosas. También deben reportarse como operaciones sospechosas, las tentativas de vinculación comercial, en la medida que se cuente con la información suficiente para efectuar el reporte.

En estos casos no se requiere que la Compañía tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. Si no se identifica la existencia de operaciones sospechosas durante el trimestre inmediatamente anterior, el Oficial de Cumplimiento, realiza ante la UIAF el Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre siguiente a través

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAFT	Versión 1
---	---	--

del SIREL en línea de dicha entidad.

12. CAPACITACIONES

La capacitación y el entrenamiento del personal de APEX TRADING S.A.S. es un instrumento esencial para la administración del riesgo de LA/FT-PADM.

El programa de capacitación y entrenamiento en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cubre los siguientes aspectos:

12.1 Divulgación del manual de SAGRILAFT-PADM

Todos los Colaboradores de APEX TRADING S.A.S. deben dejar constancia escrita de haber leído y entendido el Manual de SAGRILAFT-PADM y avalar con su firma su compromiso de cumplir estrictamente con lo que en éste se establece.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de coordinar con el Oficial de Cumplimiento la divulgación del manual y de sus actualizaciones.

Este manual SAGRILAFT-PADM debe ser revisado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas de APEX TRADING S.A.S .

Cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

12.2 Programa de capacitación anual

El Oficial de cumplimiento es el responsable de la ejecución del presupuesto y programas de capacitación en APEX TRADING S.A.S. Dentro del presupuesto y los programas debe tener en cuenta actividades específicas de capacitación y sensibilización sobre temas relacionados con el riesgo de LA/FT-PADM que cubra a todo el personal de la Compañía de acuerdo con los lineamientos que al respecto establezca.

La Capacitación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.

La Capacitación debe contener una descripción detallada de la normatividad vigente, la forma

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILIFT	Versión 1
---	---	--

como funciona el SAGRILIFT-PADM en APEX TRADING S.A.S., las políticas y procedimientos generales, con una clara indicación de las señales de alerta y tipologías que apliquen a las operaciones y servicios que presta la Compañía.

Después de cada capacitación se evaluará a los asistentes mediante un cuestionario elaborado por la Oficial de Cumplimiento, ajustado para cada ocasión.

En enero de cada año, el Oficial de Cumplimiento evaluará la efectividad del programa de capacitación desarrollado en el año anterior y comunicará al Representante Legal las acciones correctivas que considere necesario aplicar en el programa del nuevo año.

13. ÓRGANOS DE CONTROL

13.1 Auditoría Interna

En desarrollo de su programa anual de auditorías, la Auditoría Interna debe incluir en cada área o proceso auditado, pruebas de cumplimiento relacionadas con las instrucciones impartidas en este manual.

Los resultados de su gestión deben ser informados al Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva, quienes se encargarán de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar. La auditoría interna deberá:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento, de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema.

13.2 Reglas aplicables a la Revisoría Fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal, deberá cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre la Compañía, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Así mismo, el Revisor Fiscal debe tener en cuenta lo previsto en el numeral 10 de artículo 207 del Comercio, a través del cual se impuso al revisor fiscal la obligación de “reportar a la Unidad de

	APEX TRADING S.A.S MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM - SAGRILAF	Versión 1
---	---	---

Información y Análisis Financiero, las operaciones catalogadas como sospechosas, en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores”

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP).

14. REGIMEN DE SANCIONES

El no acatamiento a las disposiciones definidas al interior del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acarrea para los colaboradores de APEX TRADING S.A.S. llamados de atención y sanciones, las cuales se encuentran enmarcadas en el Código de Ética y el Reglamento de Trabajo.

Historial de versiones:

Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Vigencia
1.0	Versión inicial	Oficial de Cumplimiento	Representante Legal	Junta Directiva	03/01/2022

— Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos —
y Financiación del Terrorismo/FPADM